



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 250 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 243-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2593502 y Reg. Exp. N° 1903637, el Informe N° 623-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en cincuenta y cinco (55) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2. que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y, en el numeral 6.4. dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; el numeral 7.5.2. indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, el numeral 7.5.3. menciona que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 250 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 623-2023/GOB.REG. HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 14 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación (inclusión) en su tercera versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 con procedimientos de selección de bienes y servicios del año fiscal 2023, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023. Precisa que, el Plan Anual de Contrataciones 2023 cuenta con la siguiente información: a) Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad, d) Valor referencial o costo programado de la contratación, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Fecha prevista de la convocatoria, h) Tipo de compra o selección, e i) Modalidad de selección; por lo que adjunta el anexo 1 con la relación de los procedimientos de selección que se incluye en el PAC;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 243-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 14 de marzo del 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación de la modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su tercera versión, toda vez que cumple con los requisitos y formalidades prevista en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes y servicios, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación, en su Tercera Versión, del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes y servicios, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 250 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 MAR 2023

en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.

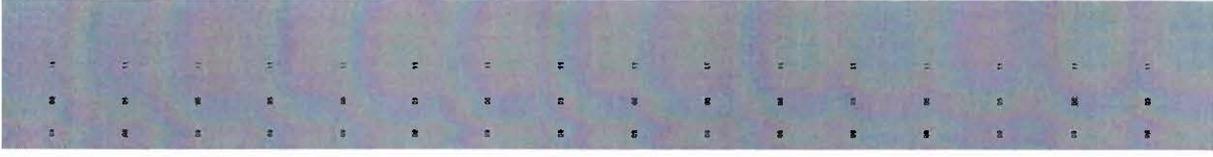
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



[Handwritten signature]



N°	Fecha	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
4	8-1-02	Transporte	4111000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
5	8-1-02	Administración de Recursos	4270000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
6	9-1-02	Dotación de Alimentos	4311000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
7	9-1-02	Electricidad	4411000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
8	2-1-02	Seguros de Salud	4511000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
9	2-1-02	Electricidad	4611000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
10	2-1-02	Electricidad	4711000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
11	2-1-02	Electricidad	4811000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
12	8-1-02	Transporte	4911000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
13	8-1-02	Transporte	5011000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
14	8-1-02	Transporte	5111000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
15	8-1-02	Transporte	5211000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
16	8-1-02	Transporte	5311000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
17	8-1-02	Transporte	5411000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
18	8-1-02	Transporte	5511000000000000	40	1.00	1.00	1.00	
19	8-1-02	Transporte	5611000000000000	40	1.00	1.00	1.00	